



10499
875787

APLICA MEDIDA POR SUMARIO
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO MEDIANTE
DECRETO ALCALDICIO SECC. 1º Nº1668 DE 22
DE ABRIL DE 2024.

Nº 2476 /P2025

LAS CONDES, 19 AGO 2025

- Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley Nº18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº1199 de 25 de marzo de 2024, que ordena instruir investigación sumaria en contra de la funcionaria doña Carolina Angélica Sanhueza Baragaño;
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº1668 de 22 de abril de 2024, que eleva a sumario administrativo el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº1199 de 25 de marzo de 2024;
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº3347 de 2 de septiembre de 2024, que aplica medida de multa a la funcionaria individualizada;
 - El Certificado de 8 de agosto de 2025, del Secretario Municipal, el cual indica que el plazo de reposición se encuentra vencido;
 - Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº4576 de fecha 06 de diciembre de 2024;
 - Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº1007 de fecha 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes;

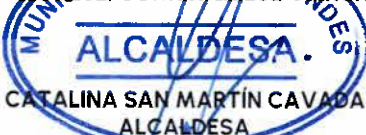
CONSIDERANDOS:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº1199 de 25 de marzo de 2024, se ordena instruir investigación sumaria en contra de la funcionaria doña Carolina Angélica Sanhueza.
- Que, por Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº1668 de 22 de abril de 2024, se elevó a sumario administrativo la investigación sumaria ordenada por el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº1199 de 25 de marzo de 2024.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº3347 de 2 de septiembre de 2024, se aplica medida disciplinaria de multa del veinte por ciento (20%) de su remuneración mensual a la señora Sanhueza Baragaño, teniendo un plazo de cinco días hábiles para interponer un recurso de reposición en contra de dicho acto administrativo.
- Que, se tuvo a la vista el certificado de 8 de agosto de 2025 del Secretario Municipal que acredita haber transcurrido el plazo para la interposición de Recurso de Reposición y que el plazo se encuentra vencido.
- Que, en virtud de lo anterior procede la emisión del Decreto Alcaldicio que permita finalizar el procedimiento sancionatorio respectivo, registrar la medida disciplinaria en la hoja de vida del funcionario y efectuar el registro en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los derechos que le corresponda al afectado.

DECRETO:

- APLICASE** a doña Carolina Angélica Sanhueza Baragaño, Rut Nº [REDACTED] calidad jurídica planta, grado 5º, planta directiva, dependiente del Departamento de Seguridad Pública de la Dirección de Seguridad Pública, la medida disciplinaria de multa del veinte por ciento (20%) de su remuneración mensual, dispuesta en los artículos 120, letra b), y artículo 122, letra c), de la Ley Nº18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- COMUNIQUESE** al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas para que deje constancia de la medida disciplinaria aplicada en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demérito de cuatro puntos en el factor calificación Comportamiento funcionario, Subfactor Cumplimiento de Normas e Instrucciones, y que registre en el Sistema Electrónico de la Contraloría General de la República (SIAPER) dicho acto.
- NOTIFÍQUESE**, a doña Carolina Angélica Sanhueza Baragaño, antes individualizada, el presente Decreto Alcaldicio.

AMPLIASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Fiscal (cgamez@lascondes.cl)
- Investigada (csanhueza@lascondes.cl)
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas (Sección Sueldo)

